

**SOLICITO:** REITERO PAGO INTEGRO ENCARGATURA DE DIRECCIÓN ENERO, FEBRERO DE LA I.E.P. N° 70370 SAN CRISTOBAL DE BALASABE JORNADA LABORAL 40 HORAS PLAZA DE CODIGO NEXUS N° 1154813117N3 EN MERITO A LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EXPEDIENTE 2024-14406.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE.**

Renato HUACCA MAMANI con D.N.I. N° 01888962 natural de la ciudad de Ilave y con domicilio en el Jr. Conde de Lemus N° 441 del barrio Porvenir Miraflores; docente de la plaza de origen de la I.E.P. N° 70614 "San Martin de Porres", director encargado durante los meses enero y febrero del 2024 en la I.E.P. N° 70370 de San Cristobal de Balsabe de la UGEL El Collao, ante usted con el debido respeto me presento y expongo los fundamentos sustentado lo solicitado en sumilla y es como sigue:

I. **ANTECEDENTES :**

- ✓ Mi persona laboró en la I.E.P. N° 70614 "S.M.P." Código modular: 0243790 desde el 01 de marzo hasta el 01 de mayo del 2023 como consta en las boletas de pago adjuntos en merito a la R.D. 2225-2015 de reasignación como consta en informe escalafonario en la plaza de docente de 30 horas con CODIGO DE NEXUS1167813926N5 plaza de origen.
- ✓ OFICIO N° 003-2024-DREP-DUGEL-EC/AGA-UP/EAI-P, RESOLUCION DIRECTORAL N° 000067, se me encarga el cargo de director de la I.E.P. N° 70370 de San Cristobal de Balsabe Código modular 0306365 CODIGO NEXUS DE PLAZA 1154813117N3 Jornada Laboral 40 Horas desde 1/01/2024 hasta el 29 de FEBRERO del 2024. Aféctese a la cadena presupuestal del Sector Público para el Año Fiscal 2024 INFORME MES DE ENERO 2024 OFICIO N°003-2024-MINEDU-DREP-UGEL-EC/IEP N° 70370-B/D expediente número 2024-2005, OFICIO N°006-2024-MINEDU-DREP-UGEL-EC/IEP N° 70370-B/D; FEBRERO 2024 OFICIO N°005-2024-MINEDU-DREP-UGEL-EC/IEP N° 70370-B/D subsnación y reitero Nro. de Expediente: 2024-2435

**SEGÚN LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL 29944 EN SU:**

- ✓ Artículo 41. Derechos ***Los profesores tienen derecho a:*** literal i) **Vacaciones.**
- ✓ Artículo 55. Política de remuneraciones. El profesional de educación puede desempeñar una función docente adicional, siempre que no exista incompatibilidad horaria. Los citados profesores tienen derecho a percibir el total de ingresos que por todo concepto se percibe en cada una de las funciones docentes que ejerce.
- ✓ Artículo 66. **Régimen de vacaciones El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de (60) días anuales de vacaciones.**
- ✓ Artículo 56. Remuneraciones y asignaciones. El profesor percibe una remuneración íntegra mensual de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo. ... Adicionalmente, el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorga por los siguientes conceptos: a) Ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos literales b), c).

## SEGÚN D.S. N° 004-2013-ED REGLAMENTO DE LA LEY DE LA R.M.

- ✓ Artículo 124 .- Conceptos remunerativos y no remunerativos. literal b) Asignaciones Temporales: Son reconocimiento económico que se otorga al profesor por el ejercicio de la función bajo ciertas condiciones particulares y/o asumir cargos o funciones de mayor responsabilidad. Son percibidas siempre y cuando desarrolle su labor de manera efectiva bajo estas condiciones. Los criterios técnicos y montos de las asignaciones temporales son establecidas mediante Decreto Supremo.
- ✓ Artículo 129.- **Asignaciones Temporales** literal a) Por el ejercicio de cargos de mayor responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos.
- ✓ Artículo 137 Características de las asignaciones temporales, incentivos y beneficios en sus subnumerales: 137.2. El Profesor puede percibir simultáneamente más de una asignación temporal en caso le corresponda., 137.3. Las asignaciones temporales por ubicación de la institución educativa en zona rural y de frontera y por tipo de institución educativa: unidocente, multigrado y/o bilingüe, las continúa percibiendo el profesor cuando se encuentre de licencia por incapacidad temporal, maternidad y en uso de vacaciones.
- ✓ Artículo 148.- Condiciones para el goce de vacaciones. ... literal a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicio.
- ✓ Mi persona laboró desde marzo a diciembre del 2023 en la I.E.P. N° 70614 "S.M.P." Código modular: 0243790 como consta en las boletas de pago adjuntos en merito a la R.D. 2225-2015 de reasignación como consta en el sistema AYNi en la plaza de docente de 30 horas con CODIGO DE NEXUS1167813926N5 plaza de origen de reasignación como docente nombrado, como prueba fehaciente adjunto al presente los documentos sustentatorios (boletas de pago) donde se visibiliza CENTRO DE TRABAJO:70614 SAN MARTIN DE PORRES, CARGO: PROFESOR, VINCULO LABORA: INGRESO:01/03/2016..., DOC. DE REFERENCIA: RD 2225, JORNADA LABORAL: 30, CODIGO PLAZA NEXUS: 117681396N5, CODIGO MODULAR IE: 0243790 de ley me corresponde los meses de enero y febrero del 2024 gozar de mis vacaciones remuneradas como consta en las boletas de pago enero y febrero del 2024 según indica en el Artículo 66. Régimen de vacaciones El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de (60) días anuales de vacaciones. De la Ley de la R.M. 29944. D.S. N° 004-2013-ED Artículo 148.- Condiciones para el goce de vacaciones. ... literal a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicio.

**PETICIONO**: Según las citadas normas existentes SOLICITO lo siguiente:

- ✓ **Primero**.- Señora Directora de la UGEL El Collao por los I. ANTECEDENTES citados, REITERO SOLICITUD DE PAGO INTEGRAL DE ENCARGATURA DE DIRECCION DE LA I.E.P. N° 70370 DE SAN CRISTOBAL DE BALSABE SUSTENTADO EN EXPEDIENTE 2024-14406 de fecha 15 de noviembre del 2024, otros documentos (OFICIO N° 007-2024-MINEDU-DREP-UGEL-EC/I.E.P. N° 70370-B/D TICKET: 000109102 N° Expediente 2024-2580 en sistema tramítame).

- ✓ **Segundo.**- De no ser procedente mi solicitud por favor solicito se me responda por escrito citando normas vigentes que contravengan a mi petitorio las misma que pueden enviar a mi watsapp 974401405.

Ilave, 26 de diciembre del 2024.



-----  
Prof. RENATO HUACCA MAMANI  
EXDIRECTOR DE LA IEP N° 70370 San Cristobal de Balsabe  
DNI N° 01888962